## COMUNICADO POR EL QUE SE INFORMAN LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARA LA ELECCIÓN DEL AÑO 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 177, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala "El Instituto Federal Electoral dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente capítulo", se informan los plazos para el registro de candidatos a diputados para la elección del año 2003:

TIPO DE CANDIDATURA	PLAZO LEGAL	ORGANO COMPETENTE
Diputados electos por el principio de mayoría relativa.	Del 1o. al 15 de abril inclusive, del año 2003.	Consejos Distritales o el Consejo General del Instituto Federal Electoral,
mayona raauva.	ano 2003.	de manera supletoria.
Diputados electos por el principio de	Del 15 al 30 de abril inclusive,	El Consejo General, del Instituto
representación proporcional.	del año 2003.	Federal Electoral.

México, D.F., a 24 de marzo de 2003.- El Secretario del Consejo General, **Fernando Zertuche Muñoz**.-Rúbrica.